

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4140

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2944

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 109.683/07; y
 CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el **Acta Complementaria y su ANEXO de reconocimiento de deuda entre la Provincia de Santa Cruz y el Estado Nacional**, suscripto con fecha 5 de Setiembre del corriente año, entre el Estado Nacional, representada por el Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, señor Sergio Tomás MASSA, y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial, don Daniel Roman PERALTA, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el citado Acuerdo el Estado Nacional continuará con el financiamiento del déficit de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, en función de la normativa previsional y de retiros vigentes en este Estado Provincial al día 6 de Diciembre del año 1999, ello dentro de los términos del Compromiso Federal asumido en esa fecha y de acuerdo con el Convenio Bilateral de Financiamiento del Déficit Previsional suscripto con fecha 8 de Febrero del corriente año;

Que en mérito a ello, corresponde el dictado del pertinente Instrumento Legal;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 2468/07, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 8;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el **Acta Complementaria y su ANEXO de reconocimiento de deuda entre la Provincia de Santa Cruz y el Estado Nacional**, suscripto con fecha 5 de Setiembre del corriente año, entre el Estado Nacional, representada por el Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, señor Sergio Tomás MASSA, y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial, don Daniel Román PERALTA, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas,

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Vicepresidente 1° de la H.C.D.
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
 Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
 Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo
 Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2901

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
 Expediente MG-N° 586.222/07.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Julio del año 2007 en el cargo de Directora de Actualización de Documentación Registral, dependiente de la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble de la Dirección Provincial de Registros Públicos del Ministerio de Gobierno a la señora Estela Elsa **ALMARAZ** (D.N.I. N° 23.456.123) en los términos establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2902

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
 Expediente MG-N° 585.979/07.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Argentina Graciela **MARTINEZ** (D.N.I. N° 16.693.778), quien cumplirá funciones en el ámbito del Registro Civil Seccional N° 1710 de la localidad de Caleta Olivia dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado

por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, de acuerdo a la efectiva prestación de servicios.-

DECRETO N° 2903

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
 Expediente MG-N° 586.123/07.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Mónica Noemí **NAVARRO** (D.N.I. N° 26.290.190), por el período comprendido entre el día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en el ámbito de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, de acuerdo a la efectiva prestación de servicios.-

DECRETO N° 2904

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
 Expediente MG-N° 586.027/07.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de Enero del año 2007, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Trabajo y Seguridad Social, a la agente Julia Luisa **PEREYRA** (D.N.I. N° 13.785.698) Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo.-

ESTABLECESE, la rescisión automática a partir del día 1° de Enero del año 2007, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 006/07, respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TENGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Trabajo y Seguridad Social.-

INSTRUYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 2952 del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 2905

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.699/07.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial, don Daniel Román **PERALTA**, y la Municipalidad de Río Gallegos, representada por el señor Intendente Licenciado Héctor Alberto **ROQUEL**.-

DECRETO N° 2906

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.130/07.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Profesional Marcos Sebastián **GUERRERO** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.558.480) para cumplir funciones inherentes a su profesión de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, más los adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 2907

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente CSC-N° 142.016/07.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MAS-N° 3502-07, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se aprobó y abonó la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.966,44), a favor del Centro de Mezclas Intravenosas S.A. - CUIT N° 30-69545522-0 con domicilio en Avenida Luis María Campos N° 726 - 5° Piso - Código Postal N° 1426 - Capital Federal, en concepto de prestaciones médicas brindadas a la paciente Laura **BENITEZ** derivada por intermedio de Casa de Santa Cruz, durante el transcurso del año 2006.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.966,44).-

DECRETO N° 2908

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente JP-N° 777.498/07.-

ACEPTASE a partir del día 6 de Febrero del año 2007, la renuncia al cargo de Profesor Interino en el espacio curricular "Psicología General" que se dicta en el curso de Primer Año (Comisión Dos), con una duración cuatrimestral y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales, en la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", presentada por el Licenciado en Trabajo Social, Bertí Omar **CARDENAS** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.186.544), designado por Decreto N° 1994/06.-

DESIGNASE a partir del día 6 de Febrero del año 2007, como Profesora Interina de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a la Licenciada en Psicología, Subcomisario Estrella

del Carmen **GODOY** (D.N.I. N° 11.213.704), en el espacio curricular "Psicología General" que se dicta en el curso de Primer Año (Comisión Dos), con una duración cuatrimestral y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

DECRETO N° 2909

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.074/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) a favor del Grupo ANONAIKE de Río Gallegos, en la persona de su Director Fernando **BARRIA** (D.N.I. N° 24.861.371), destinado a solventar diversos gastos relacionados con su funcionamiento como así también de traslados al interior provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Grupo ANONAIKE de Río Gallegos en la persona de su Director Fernando **BARRIA** (D.N.I. N° 24.861.371) la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2910

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.112/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-) a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 4 de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Marcela Andrea **MAYESTE** (D.N.I. N° 22.097.830), destinado a cubrir los gastos que les demandará el transporte con motivo del viaje que realizarán a la Planta Estable de El Calafate en el marco del Proyecto "Vida en la Naturaleza".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 4 de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Marcela Andrea **MAYESTE** (D.N.I. N° 22.097.830) la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2911

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.083/07;

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-) a favor de la Comisión de Padres de Alumnos del 3er. Ciclo de la EGB N° 1 de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Fernando **SALAS** (D.N.I. N° 23.971.637), destinado a cubrir los gastos que les demandará la realización de la fiesta de fin de año y posterior viaje de estudios a la Planta Estable de El Calafate.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Comisión de Padres de Alumnos del 3er. Ciclo de la EGB N° 1 de Río Gallegos en la persona de su Presidente Fernando **SALAS** (D.N.I. N° 23.971.637) la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2912

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 214.715/04.-

DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 2876 de fecha 4 de Octubre del año 2006.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.359,54) y **ABONAR** la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.686,83), en concepto de pago de diferencia de Haberes, correspondiente a los servicios efectivamente prestados por el señor Juan Andrés **AVILA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.870.096), en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, quien se desempeñó como choferente entre las fechas 1° de Enero al 30 de Abril del año 2005 en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre.-

AFECTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones al Cargo y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 2913

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.117/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a favor de la Comisión de Ex Alumnas del Colegio Santa Cruz de Río Turbio, en la persona de su Presidente Profesora Daniela Lillian **BELFORTE** (D.N.I. N° 21.600.538) destinado a cubrir los gastos que les demandará la celebración del 40° Aniversario de la Ins-

titución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Comisión de Ex-Alumnas del Colegio Santa Cruz de Río Turbio, en la persona de su Presidente Profesora Daniela Liliana **BELFORTE** (D.N.I. N° 21.600.538) la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2914

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.040/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRENTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la Asociación Club Social y Deportivo 5 de Octubre de Las Heras, en la persona de su Presidente señor Miguel Angel **FIGUEROA** (L.E. N° 7.819.564) destinado a obras de reparación y mejoramiento en el campo de deportes de dicha Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Asociación Club Social y Deportivo 5 de Octubre de Las Heras, en la persona de su Presidente señor Miguel Angel **FIGUEROA** (L.E. N° 7.819.564) la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2915

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.038/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del Centro Cristiano Refugio de Río Turbio, en la persona del Pastor Presidente José **PAILLAN** (DNI N° 92.632.457) para la adquisición de un (1) Proyector de Vídeo, una (1) computadora e insumos y materiales destinados al reacondicionamiento del edificio.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones

Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Centro Cristiano Refugio de Río Turbio, en la persona del Pastor Presidente José **PAILLAN** (DNI N° 92.632.457) la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2916

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.069/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Comisión de Padres del Polimodal N° 22 de Caleta Olivia en la persona de su Presidente Mabel **MORALES** (DNIN° 14.719.091) destinado a cubrir los gastos que les demandará el viaje de estudios a las localidades de El Chaltén y El Calafate que realizarán los alumnos que integran el Centro de Actividades Juveniles del citado establecimiento y 3er. Ciclo de la EGB N° 28.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Comisión de Padres del Polimodal N° 22 de Caleta Olivia en la persona de su Presidente Mabel **MORALES** (DNIN° 14.719.091) la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2917

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.107/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 2 de Río Turbio en la persona de su Presidente Carlos **SATARICH** (DNI N° 10.025.854), destinado a la adquisición de diversos elementos para el desarrollo de actividades educativas y esparcimiento de los niños.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 2 de Río Turbio en la persona de su Presidente Carlos **SATARICH** (DNI N° 10.025.854) la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2918

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.108/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la Asociación de Volantes de Río Turbio, en la persona de su Presidente Luis Alberto **DIONISIO** (L.E. N° 8.273.962), destinado a cubrir los gastos que les demandará la realización de la competencia denominada “Gran Premio Primavera”.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Asociación de Volantes de Río Turbio en la persona de su Presidente Luis Albero **DIONISIO** (L.E. N° 8.273.962), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2919

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.109/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor de la Asociación Civil “Club Atlético Talleres” de Río Turbio, en la persona de su Presidente Lorenzo **HERNANDEZ** (DNI. N° 10.028.317), destinado a la compra de indumentaria deportiva para las distintas divisiones y solventar gastos de su participación en la Liga de Fútbol Sur.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al “Club Atlético Talleres” de Río Turbio en la persona de su Presidente Lorenzo **HERNANDEZ** (DNI. N° 10.028.317), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2920

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente GOB-N° 314.060/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Acuerdo Marco de Cooperación Técnica suscripto con fecha 17 de Septiembre del año 2007, entre la *Subsecretaría de Planeamiento y Función Pública de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su titular Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, por una parte y por la otra la *Fundación Agencia de Desarrollo de Puerto San Julián*, representado por su Presidente, don Miguel María **VIDAURRE**, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 2921

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.114/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.250.-)** a favor del señor Francisco Emilio **DE DIEGO** (L.E.N° 5.404.376) de Río Gallegos, el que será destinado a cubrir la diferencia que resta a su cargo de la prótesis de cadera que le será implantada.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Francisco Emilio **DE DIEGO** (L.E.N° 5.404.376) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2922

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.388/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 480 de fecha 7 de Septiembre del año 2007.-

DECRETO N° 2923

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 400.123/07.-

RATIFICASE el Convenio Ampliatorio suscripto, entre el Intendente Municipal de la localidad de Puerto Santa Cruz y el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, mediante el cual dicha municipalidad afecta a partir del día 1° de Julio de 2007 al agente Municipal Jonatan Fabián **AGÜERO** (D.N.I. N° 32.893.039), para prestar servicios en el Puerto de Punta Quilla.-

DECRETO N° 2924

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.653/07.-

CRÉASE dentro del ANEXO: Ministerio de Gobierno; el ITEM: Registro Deudores Alimentarios, de Guarda con Fines Adoptivos y de Obstrutores de los Vínculos, por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL (\$ 123.000.-) - CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN, SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES en el Presupuesto 2007, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

TÓMESE el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 2925

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente CAP-N° 495.486/00.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor del señor Raúl David **MUÑOZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.020.850), por la superficie de trescientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (396,50 m²) ubicada en la Parcela N° 4 - Manzana N° 24 - Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 2926

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente CAP-N° 494.691/99.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor del señor Emilio **GARCIA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.308.376), por la superficie de quinientos setenta y tres metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (573,84 m²) ubicada en la Parcela N° 2 - Manzana N° 31 - Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 2927

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expedientes MEOP-Nros. 409.290/06, 401.165/07, 415.014/07, 415.015/07 y 415.127/07.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MEOP-Nros. 574/07, 997/07, 735/07, 742/07 y 995/07, emanadas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante las cuales se reconocen, aprueban y abonan diversos gastos efectuados por distintas dependencias de ese Ministerio durante el transcurso del año 2006, en la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CONCUARENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 5.554,46) y de acuerdo al siguiente detalle:

- Firma Comercial "**JORGERUIZ & ASOCIADOS**" la suma total de **PESOS UN MIL DIECISEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.016,99).**-

- Firma Comercial "**NEWXERS.A.**" la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 1.210.-).-

- Subsecretario de Turismo don Erico Gustavo **KAHLKE**, la suma total de PESOS DOS MIL CUARENTA Y TRES (\$ 2.043.-).-

- Directora de la Delegación El Calafate de la Subsecretaría de Turismo, Licenciada **Cristina E. YAÑEZ**, la suma total de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON UN CENTAVOS (\$ 963,01).**-

- Municipalidad de Caleta Olivia, la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 321,46).-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la

suma total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 5.554,46).-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a las afectaciones Presupuestarias establecidas en el Punto Segundo de las Resoluciones Ministeriales ratificadas en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2928

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.904/07.-

INCREMENTASE, en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.766.436,10) el total del Financiamiento de la Administración Central del Presupuesto 2007, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

AMPLIASE, en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.766.436,10), el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades FOMICRUZ - CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES Y SUBPARCIALES, del Presupuesto 2007.-

CREASE por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) la PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, Acción Sanitaria; dentro del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR, en el Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 2929

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente CAP-N° 497.841/02.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor del señor Manuel **QUIROGA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.766.693), sobre la superficie de un mil un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (1.001,40 m²) ubicada en la Parcela N° 1b - Manzana N° 5 - Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 2930

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.136/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 18.742,98)** a favor de la señora Carolina Isabel **VEGA** (D.N.I. N° 23.359.963) de Río Gallegos, para cancelar deudas contraídas ante el Banco Hipotecario y Banco Santa Cruz conjuntamente con su esposo Luis **BAZAN**, a los que han tenido que recurrir debido a las reiteradas derivaciones por el delicado problema de salud que padece su hijo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Ser-

vicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayuda Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Carolina Isabel VEGA (DNI.Nº 23.359.963) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2931

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 402.302/07.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Secretaría de Estado de Energía, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** destinado a cumplir parcialmente con los compromisos asumidos por la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo al Artículo 3º del Acuerdo Marco suscripto entre el Gobierno Provincial y el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, cuyos originales se encuentran en trámite de ratificación.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de Energía - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Energía, Combustible y Minería - SUBFUNCION: Prom. Control y Fiscalización - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales (\$ 30.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2007.-

DECRETO Nº 2932

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 402.377/07.-

DECLARASE Evento de Interés Turístico Provincial en el marco del Artículo 54º de la Ley Provincial de Turismo Nº 1045, la “**VIII Edición El Mundo en la Cuenca**”.-

DECRETO Nº 2933

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 415.760/07 (Dos Cuerpos).-

APRUEBASE el trámite de la Licitación Pública Nº 22/07, tendiente a la CONCESION DEL SERVICIO DE AUTO TRANSPORTE DE PASAJEROS LINEA REGULAR EN EL TRAMO RIO GALLEGOS - EL CHALTEN - RÍO GALLEGOS e INTERMEDIAS EN PARAJE LA ESPERANZA CON TRES (3) FRECUENCIAS DIARIAS.-

DESESTIMASE la impugnación efectuada por la Empresa TRANS PATAGONIA SERVICIOS S.A., contra la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 22/07 a la Empresa MARGA S.A.-

ADJUDICASE a la Empresa MARGA S.A. LA CONCESION DEL SERVICIO DE AUTO TRANSPORTE DE PASAJEROS LINEA REGULAR EN EL TRAMO RIO GALLEGOS - EL CHALTEN - RIO GALLEGOS e INTERMEDIAS EN PARAJE LA ESPERANZA CON TRES (3) FRECUENCIAS DIARIAS, por el lapso de cinco (5) años.-

NO TIFIQUESE el presente en el domicilio legal constituido a las Empresas TRANS PATAGONIA SERVICIOS S.A. y MARGA S.A.-

DECRETO Nº 2934

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MG-Nº 586.640/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (\$ 4.184.321.-)**:

-CALETA OLIVIA.....	\$ 1.400.000,00.-
-PICO TRUNCADO.....	\$ 266.360,00.-
-RIO TURBIO.....	\$ 239.000,00.-
-PUERTOSAN JULIAN.....	\$ 206.517,00.-
-PUERTO DESEADO.....	\$ 317.352,00.-
-LASHERAS.....	\$ 390.245,00.-
-28 DE NOVIEMBRE.....	\$ 232.986,00.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA.....	\$ 236.849,00.-
-PUERTOSANTA CRUZ.....	\$ 117.507,00.-
-PERITO MORENO.....	\$ 196.288,00.-
-GOBERNADOR GREGORIOS.....	\$ 147.262,00.-
-EL CALAFATE.....	\$ 185.713,00.-
-LOS ANTIQUOS.....	\$ 152.822,00.-
-COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO.....	\$ 35.564,00.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.....	\$ 22.219,00.-
-COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN.....	\$ 12.287,00.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN.....	\$ 12.184,00.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO.....	\$ 9.620,00.-
-COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE.....	\$ 3.546,00.-
TOTAL.....	\$ 4.184.321,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 2935

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MG-Nº 586.580/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Las Heras**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Las Heras**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUN-

CION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Las Heras (\$ 300.000.-)** del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 2936

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MG-Nº 586.605/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Caleta Olivia (\$ 252.000.-)** del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 2937

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MG-Nº 586.608/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto San Julián**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Puerto San Julián**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Puerto San Julián (\$ 250.000.-)** del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2938

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
ExpedienteMG-N° 586.678/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Puerto San Julián*, por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Puerto San Julián*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades- Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Puerto San Julián (\$ 100.000.-)* del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2939

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
ExpedienteMG-N° 586.681/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Río Turbio*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Río Turbio*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades- Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Río Turbio (\$ 230.000.-)* del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2940

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
ExpedienteMG-N° 586.687/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Río Turbio*, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Río Turbio*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades- Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Río Turbio (\$ 35.000.-)* del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2941

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
ExpedienteMG-N° 586.680/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Río Turbio*, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTEMIL (\$ 120.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Río Turbio*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades- Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Río Turbio (\$ 120.000.-)* del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2942

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
ExpedienteMG-N° 586.688/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Puerto Deseado*, por la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Puerto Deseado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades- Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 1.500.000.-)* del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorga-

do en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2943

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
ExpedienteMG-N° 586.689/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Río Turbio*, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Río Turbio*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Río Turbio (\$ 40.000.-)* del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2945

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
ExpedienteMG-N° 586.606/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Puerto Deseado*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Puerto Deseado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 200.000.-)* del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2946

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - I.D.U.V. - la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra:

"ACUEDUCTOS DE VINCULACION, CISTERNAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE", en la localidad de El Chaltén.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 2947

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - U.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"PROTECCION COSTERA Y MURO DE CONTENCIÓN CONTRA DERRUMBES DE PLANTA POTABILIZADORA"**, en la localidad de Puerto Santa Cruz.-

Instituir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 2948

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Nota SSC-N° 708/07.-

JUSTIFICASE como vía de excepción y con goce de haberes, las asistencias que incurrirá la agente de Planta Contratada - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo, Licenciada Victoria Laura **HAMMAR** (D.N.I.N° 26.287.837), con prestación de servicios en la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el lapso de setenta y nueve (79) días, período comprendido entre el día 28 de Septiembre al 15 de Diciembre inclusive del año 2007, en virtud de realizar una estancia de Perfeccionamiento Profesional en la Subdirección General de los Museos Estatales de Madrid, correspondiente a las Ayudas para la formación de profesionales iberoamericanos en el sector cultural, otorgadas por el Ministerio de Cultura de España.-

DECRETO N° 2949

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicio a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile-, a favor del agente Oscar **CANTO** (D.N.I.N° 18.821.707) dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, entre los días 8 al 11 de Octubre del corriente año, a fin de participar de las actividades que se desarrollarán en dicha ciudad con motivo del **VI FESTIVAL PATAGONICO DE CINE Y VIDEO ESTUDIANTIL, DICTADO DE TALLER DE GESTION AUDIOVISUAL.**

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que origine la Comisión autorizada en el Artículo anterior, será atendido según lo estipula el Artículo 8° del Decreto N° 2996/05.-

DECRETO N° 2950

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicio a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile-, a favor del Director de Recursos Audiovisuales, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, señor Rodrigo Fernando **MAGALLANES** (D.N.I.N° 22.477.463) entre los días 9 al 12 de Octubre del corriente año, a fin de participar de las actividades que se desarrollarán en dicha ciudad con motivo del **VI FESTIVAL**

PATAGONICO DE CINE Y VIDEO ESTUDIANTIL, MUESTRA DE CINE ARGENTINO PRESENTACION PELICULA BONIFACIO.

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que origine la Comisión autorizada en el Artículo anterior, será atendido según lo estipula el Artículo 8° del Decreto N° 2996/05.-

DECRETO N° 2951

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.641/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes - **Municipalidad de Río Gallegos (\$ 1.500.000.-)** del Presupuesto 2007, conforme al siguiente detalle:

Resolución Nacional N° 2391/05.....\$ 1.000.000.-
Rentas Generales.....\$ 500.000.-

DECRETO N° 2952

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.639/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS CATORCE MILLOONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 14.620.910.-)**:

-CALETA OLIVIA	\$ 6.212.000.-
-PICO TRUNCADO	\$ 465.000.-
-RIO TURBIO	\$ 700.000.-
-PUERTO SAN JULIAN	\$ 525.000.-
-PUERTO DESEADO	\$ 646.000.-
-LAS HERAS	\$ 1.092.000.-
-28 DE NOVIEMBRE	\$ 605.000.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 983.000.-
-PUERTO SANTA CRUZ	\$ 444.500.-
-PERITO MORENO	\$ 508.910.-
-GOBERNADOR GREGORES	\$ 368.000.-
-EL CALAFATE	\$ 856.000.-
-LOS ANTIGUOS	\$ 639.000.-
-COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 200.000.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 74.000.-
-COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 98.000.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN...	\$ 68.000.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO	\$ 17.000.-
-COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 119.500.-
TOTAL	\$ 14.620.910.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comi-

siones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2953

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.691/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Comisión de Fomento de El Chaltén**, por la suma de **PESOS SESENTAY CINCO MIL (\$ 65.000.00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Comisión de Fomento de El Chaltén**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales **Comisión de Fomento de El Chaltén (\$ 65.000,00.-)** del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2954

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"RED DE AGUA BARRIO SAN BENITO - II ETAPA"**, en nuestra ciudad capital.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 2955

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.792/07.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de Octubre del año 2007, la renuncia al cargo de Contadora Auxiliar de la Contaduría General de la Provincia y a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Carmen Alicia **GIMENEZ**

(D.N.I. N° 10.304.478), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General de la Provincia, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2956

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.133/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la Asociación Gaucha Bosque Petrificado de Jaramillo y Fitz Roy, representada por su Tesorera, señora Sandra **MARQUEZ** (D.N.I. N° 22.787.718), destinado a solventar los gastos que les demandará la organización del festival de Jinetada y Folclore en el marco de los festejos del Día de la Tradición.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la Asociación Gaucha Bosque Petrificado de Jaramillo y Fitz Roy, representada por su Tesorera, señora Sandra **MARQUEZ** (D.N.I. N° 22.787.718) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2957

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.983/07.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 350.130,40.-)**, destinada a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma **AEROBAIRES S.A.C.I.**, en concepto de la adquisición de ocho (8) palas nuevas M10476K y la realización de Overhaul de dos (2) cubos en la aeronave provincial LV-ZXX.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo, del Ejercicio 2007:

- SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo (\$ 30.666,24.-)

- SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso (\$ 319.464,16.-)

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 2958

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.066/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de

la señora Cristina Karina **CRUZ** (D.N.I. N° 22.405.061) de Río Gallegos, destinado a cubrir diversos gastos relacionados con su estadía en la ciudad de Buenos Aires por derivación de su pequeña hija Aldana Macarena **DIAZ**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayuda Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Cristina Karina **CRUZ** (D.N.I. N° 22.405.061) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2959

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.132/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la señora María Elena **AYANCAN** (D.N.I. N° 24.225.693) de Río Gallegos, destinado a cubrir diversos gastos durante su estadía en la ciudad de Buenos Aires a la que será derivada debido a la patología que padece.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayuda Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora María Elena **AYANCAN** (D.N.I. N° 24.225.693) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2960

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.047/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Octubre de 2007, la renuncia al cargo de Directora del Boletín Oficial e Imprenta del Ministerio Secretaría General de la Gobernación y a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento Técnico - Categoría 24, del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, señora Haydeé Noemí **VERA** (D.N.I. N° 14.880.235), a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2961

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.042/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por

la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)** a favor del Grupo de Amigos de Monchi de la localidad de Las Heras, representado por la señora Delmira **JARA GUTIERREZ** (D.N.I. N° 93.249.158), destinado a solventar los gastos que les demandará someter a un procedimiento terapéutico con células madre antológicas al joven Ramón **REYES JARA**, quien sufrió una grave accidente durante el transcurso del año 2002.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)** a favor del Grupo de Amigos de Monchi de la localidad de Las Heras, representado por la señora Delmira **JARA GUTIERREZ** (D.N.I. N° 93.249.158) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2962

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.233/07.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio de Contraprestación, celebrado oportunamente entre la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, representada por su titular, señor Mario Cesar **GRILLO** por una parte y por la otra la Asociación Río Gallegos Tennis Club, representada por su Presidente, señor Elio Alberto **DIEZ**, el cual forma parte integrante del presente.-

O TÓRGASE un aporte económico no reintegrable a favor de la Asociación Río Gallegos Tennis Club con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)**, tendiente a solventar los gastos que demandará la participación en los Torneos Circuito Nacional Menores, de acuerdo al detalle establecido en el mencionado Convenio.-

DEJASE ESTABLECIDO que el aporte otorgado en el Artículo 2° del presente se efectivizará en tres (3) cuotas consecutivas a partir del mes de agosto, la primera y segunda de ellas ascendiendo a la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** y la tercera por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Asociación Río Gallegos Tennis Club (CUIT N° 30-64544036-2), de nuestra ciudad capital, la suma citada y establecida en la cláusula quinta del convenio de contraprestación.-

DECRETO N° 2963

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.227/07.-

RATIFICAR, el Convenio de Asistencia Recípro-

ca y su Anexo, asimismo el Convenio de Cláusulas Rectificadoras y Adicionales los que fueran suscriptos oportunamente entre la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, representada por su titular señor Mario Cesar **GRILLO** por una parte y, por la otra la Asociación Caleta Olivia de Voleibol, representada por su Presidente Profesor Eduardo **IGLESIAS**, los cuales forman parte integrantes del presente.-

OTORGASE, un Aporte económico no Reintegrable, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Asociación Caleta Olivia de Voleibol por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)**, pagaderos en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)** destinados a solventar los gastos que demandará el desarrollo de la **"LIGA SANTACRUCEÑA DE VOLEIBOL"** en instancias Provinciales, Regionales y Nacionales.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUB-FUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la ASOCIACIÓN DE CALETA OLIVIA DE VOLEIBOL (CUIT N° 30-65789472-5) de nuestra ciudad capital, la suma citada en el Punto 2° de la presente.-

DECRETO N° 2964

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2007.- Expediente MG-N° 586.452/07.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio celebrado oportunamente entre la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, representada por su titular señor Mario Cesar **GRILLO** por una parte y, por la otra la Asociación Santacruceña de Taekwondo Mundial, representada por su Presidente, señor Javier **SANTUCHO**, el cual forma parte integrante del presente.-

OTORGASE un aporte económico no reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Asociación Santacruceña de Taekwondo Mundial por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)**, pagaderos en dos (2) cuotas; la primera de ellas de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** y la segunda de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a efectivizarse durante el transcurso de los meses de Septiembre y Octubre respectivamente, tendiente a solventar los gastos que demandará el transporte, alojamiento, alimentos para la participación en las competencias provinciales, nacionales e internacionales que forman parte del Calendario 2007 de la Asociación.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUB-FUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABÓNESE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Asociación Santacruceña de Taekwondo Mundial (CUIT N° 30-70994140-9) de nuestra ciudad capital, la suma citada en el Artículo 3° del presente.-

DECRETO N° 2965

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2007.- Expediente MG-N° 586.482/07.-

OTORGASE, un Aporte Económico no Reintegrable, a favor de la Federación de Básquet de la Provincia de Santa Cruz, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición de los elementos y la indumentaria deportiva necesaria para la participación de los Seleccionados Provinciales, en los Juegos de la Araucanía y de los representativos Provinciales en los Juegos Evita 2007.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUB-FUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la FEDERACIÓN DE BÁSQUET (CUIT N° 30-708301430) de nuestra ciudad capital, la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 2966

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2007.- Expediente MG-N° 586.230/07.-

RATIFICAR, en todas sus partes el Convenio de Contraprestación celebrado oportunamente entre la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, representada por su titular, señor Mario Cesar **GRILLO** por una parte y, la Federación de Básquet, representada por su Presidente, don Claudio **DALLEMURA**, el cual forma parte integrante del presente.-

OTORGAR, un aporte económico no reintegrable a favor de la FEDERACIÓN DE BÁSQUET BOL, de la localidad de Cañadón Seco, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)**, pagaderos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**, a partir del mes de Agosto de 2007, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la que será destinada a afrontar los gastos que demandará los cuadrangulares finales de la Liga Femenina e Integración Austral y a la 2da. Fase de la Liga Patagónica de Básquetbol, con su Triangular Final de re-clasificación y Hexagonal final.-

AFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUB-FUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la FEDERACIÓN DE BÁSQUET BOL (CUIT N° 30-70830143-0), con domicilio en calle Vízcachera N° 5995, de la localidad de Cañadón Seco, la suma total citada en el Artículo 2° del presente Decreto, conforme la modalidad de pago establecido.-

DECRETO N° 2967

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2007.- Expediente MG-N° 586.365/07.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Octubre del año

2007, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos una (1) Categoría 21 - Personal: Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 21, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de Octubre del año 2007, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señora Mónica Delia **VARGAS** (D.N.I. N° 12.777.692), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 2968

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2007.- Expediente MG-N° 586.249/07.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Octubre del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 10 - Personal: Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de Octubre del año 2007, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Lidia Esther **NEIRA** (D.N.I. N° 23.359.576), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO N° 2969

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2007.- Expediente MG-N° 586.181/07.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Octubre del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 23 - Personal Obrero Maestranzas y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 23, de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2007.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de Octubre del año 2007, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señora Silvia Esther **OSES** (D.N.I. N° 14.098.416) proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2970

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2007.- Expediente N° 585.997/07.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Octubre del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones, una (1) Categoría 24, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de Octubre del año 2007, al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Hugo Alonso **GUERRERO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.880.124), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil.-

DECRETO N° 2971

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2007.- Expediente MSGG-N° 314.142/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 11.550.-)** a favor de la señora Andrea Liliana **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 26.094.564) destinado a la adquisición de un (1) oxímetro de pulso de mesa con su respectiva mochila portable para su hijo que padece del Síndrome Anémico Hemolítico, a raíz de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 11.550.-)** a favor de la señora Andrea Liliana **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 26.094.564), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2972

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.115/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Ramona Rosa **SENA** (DNI. N° 18.578.005) de Río Gallegos, destinado a cubrir el pago de impuestos y diversos gastos comunes que le permita brindar una mejor calidad de vida a sus seis (6) hijos, los que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayuda Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Ramona Rosa **SENA** (D.N.I. N° 18.578.005) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2973

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.140/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor de la señora Silvana **CELESTINO** (DNI. N° 29.439.668) de Río Gallegos, destinado a solventar el pago de alquiler, el cual no puede afrontar debido a la difícil situación por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayuda Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

TER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayuda Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia de previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Silvana **CELESTINO** (DNI. N° 29.439.668) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2974

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.202/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Biblioteca Popular "Mujer Pionera" de El Chaltén, en la persona de su Presidente señora Eladia **FREYRE** (DNI. N° 22.211.131), destinado a la compra de equipamiento informático y audiovisual, cuya utilización en forma gratuita es de quienes acuden diariamente a la misma en pos de mejorar su calidad de vida y su cultura.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Biblioteca Popular "Eva Perón" de Río Gallegos, en la persona de su Presidente señora Eladia **FREYRE** (DNI. N° 22.211.131), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2975

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2007.-

ENCARGASE, a partir del día 26 de Setiembre del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO N° 2976

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda- I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: "**UNIDAD SANITARIA CON VIVIENDAS**", de la localidad de Jaramillo.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 2977

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.071/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a favor de la señora Sonia **SOLIS** (DNI. N° 25.442.096) de Río Turbio, destinado a cubrir diversas deudas, las que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayuda Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Sonia **SOLIS** (DNI. N° 25.442.096) de Río Turbio, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2979

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.780/07.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes del Decreto N° 1815-07, donde dice: "...destinado a solventar los gastos relacionados con el esclarecimiento de la muerte de su padre (re autopsia), quien fuera encontrado sin vida a 9 Km. de la citada localidad el pasado 23 de Febrero del corriente año...", deberá leerse: "*...destinado al pago de honorarios profesionales, gastos de pasajes, estadía, alimentos y otros, como así también para afrontar diversas deudas que no han podido cancelar, a raíz del fallecimiento de su padre...*".-

DECRETO N° 2980

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.509/07.-

PROMUÉVASE, a partir del día 1° de Junio del año 2007, a las agentes de Planta Permanente, comprendidas en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Ley N° 591 dependientes del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, quienes han reunido los requisitos establecidos en los alcances del Decreto N° 1454/07, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO y NOMBRE D.N.I.N° CATEGORIA CATEGORIA DE REVISTA A ASIGNAR

PLATERO, Graciela			
Cristina	16.687.874	10	16
RODRIGUEZ, Vilma Haydee	11.108.656	13	19

A los efectos dispuestos en el Artículo anterior téngase por eliminadas las Categorías que ocupan el Personal reubicado, y por creadas las que se asignan de acuerdo al Artículo 13° de la Ley N° 2952, del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 2981

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.227/07.-

MODIFICANSE los Artículos 2° y 3° del Decreto

Nº 0043, de fecha 5 de Enero del año 2007 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“...**Artículo 2º.- RECONOCESE** mediante el MÓDULO DE PRESTACIONES CRÍTICAS referido en el Artículo anterior, las tareas que desempeñan los agentes que tengan a su cargo la evacuación sanitaria vía aérea de pacientes desde cualquier punto de la provincia hacia centros asistenciales ubicados en otras ciudades de la provincia o del país, los cuales serán liquidados y abonados por evacuación, debiendo entenderse a los fines de su liquidación que resulta comprensiva en el tramo ida-vuelta conforme el detalle que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-...”

“...**Artículo 3º.- FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de las áreas pertinentes confeccionen los informes de control, cómputo de lastareas llevadas a cabo por los agentes aludidos en el ANEXO I.-...”

INCLUYASE como Artículos 4º y 5º del Decreto Nº 043/07, los siguientes:

“...**Artículo 4º.- DEJASE ESTABLECIDO** que el pago que deba hacerse como consecuencia de la creación del **MODULO DE PRESTACIONES CRITICAS** será a través de una suma que tendrá el carácter de No Remunerativo y No Bonificable.-...”

“...**Artículo 5º.-** Las Erogaciones Presupuestarias que demande el pago del **MODULO DE PRESTACIONES CRITICAS** al personal que preste los servicios descriptos en el ANEXO I serán afrontadas por los organismos de los cuales dependan orgánicamente los agentes involucrados, previa certificación por parte del Ministerio de Asuntos Sociales de las evaluaciones efectuadas y personal interviniente.-...”

Como consecuencia de la inclusión propicia los Artículos 4º y 5º del Decreto 043/07 se denominarán 6º y 7º respectivamente.-

DECRETO Nº 2982

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 314.247/07.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Misión Iglesia de Dios Pentecostal de Caleta Olivia, en la persona del Pastor Elisardo **CASTRO CASTRO** (DNI. Nº 18.845.940), destinado a la construcción del templo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Misión Iglesia de Dios Pentecostal de Caleta Olivia, en la persona del Pastor Elisardo **CASTRO CASTRO** (DNI. Nº 18.845.940), la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2983

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-
Expediente MG-Nº 586.485/07.-

OTÓRGAR un Aporte económico No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la “Asociación de Ciclismo de Santa Cruz Pista y Ruta”, por la suma de **PESOS**

CIEN MIL (\$100.000.-), destinada a solventar gastos de adquisición de elementos y la indumentaria deportiva necesaria para la participación de los Seleccionados Provinciales, en los Juegos de la Araucanía y de los Representativos Provinciales en los Juegos Evita 2007.-

AFÉCTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Asociación de Ciclismo de Santa Cruz Pista y Ruta, (CUIT - Nº 30-70990238-1) de esta ciudad capital, la suma total citada en el Artículo 2º del presente.-

DECRETO Nº 2984

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 314.143/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del **Grupo Scout de la Patagonia “Monseñor Miguel Ángel Aleman”** de nuestra ciudad capital, en la persona del Jefe del Grupo, señor Adrián **SANTOS** (D.N.I. Nº 13.810.449) destinado a solventar los gastos que les demandará el viaje a la ciudad de Paso de la Patria - Provincia de Corrientes para un contingente de 14 personas, quienes participarán de un evento organizado por la Asociación Scout de ADISCA.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del **Grupo Scout de la Patagonia “Monseñor Miguel Ángel Aleman”** de nuestra ciudad capital, en la persona del Jefe del Grupo, señor Adrián **SANTOS** (D.N.I. Nº 13.810.449) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2985

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 314.138/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTAMIL (\$ 30.000.-)** a favor de la **Asociación Ángeles Especiales** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Nadia **LAFUENTE** (D.N.I. Nº 13.264.564), destinado a solventar los gastos que les demanda el normal funcionamiento de las actividades que se realizan en dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la **Asociación Ángeles Especiales** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Nadia **LAFUENTE** (D.N.I. Nº 13.264.564), la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2986

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-
Expediente JP-Nº 778.120/07.-

DAR DE BAJA, a partir del día 14 de Agosto del año 2007, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía “Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET”, señor Kevin Héctor **ROMERO** (Clase 1986 - D.N.I. Nº 32.499.341), conforme solicitud presentada, a fojas Nº 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Complementos, del Ejercicio 2007.-

DECRETO Nº 2987

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 313.679/07.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Alejandra Elizabeth **MORENO** (DNI Nº 31.440.207) por el periodo comprendido entre el día 1º de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Cultura, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO Nº 2988

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-
Expediente MAS-Nº 210.133/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Paola Fernanda **SALAZAR** (D.N.I. Nº 28.558.498), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, por el periodo comprendido entre las fechas 2 de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Cate-

goría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2989

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.033/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Daniel Horacio **ALFONZO** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.640.918), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2990

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.035/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Myriam Soledad **CANDIA** (D.N.I. N° 25.699.060) para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTI-

DA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2991

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.028/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Liliana Beatriz **CHAMORRO** (D.N.I. N° 22.243.953), para desempeñarse como Médica Tocoginecóloga en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2992

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.058/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Lidia Carolina **ZALAZAR** (D.N.I. N° 26.210.950), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2993

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.044/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales

para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Debora Lorena **PEREZ** (D.N.I. N° 28.009.194) para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2994

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.057/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Alicia Ester **JUNCOS** (D.N.I. N° 13.941.354), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2995

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.319/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Aurelia de Lourdes **GUERRERO** (D.N.I. N° 24.067.749) para desempeñarse como Técnica Superior en Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Seccional de Pico Truncado, a partir del día 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de

Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUB-FUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2996

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.881/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mariela Mirta **BLANCO** (D.N.I. N° 23.029.452) para desempeñarse como Integrador Socio Sanitario en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2997

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.885/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Eduardo Daniel **FELGUEROSO** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.340), para desempeñarse como Médico Residente en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional - Ley N° 1917 y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2998

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.034/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Enrique Leopoldo **ROJAS** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.364.580) para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2999

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.499/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Lucía Ofelia **RAMIS** (D.N.I. N° 22.444.489) para desempeñarse como Médica (Generalista) en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3000

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.283/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ermita del Carmen **QUINTANA** (D.N.I. N° 14.098.082), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario:

40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 4562

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N° 043.776/04/2007.-

CONVALIDAR en todos los términos la Resolución Municipal N° 274 de fecha 29 de Marzo de 1995 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva al señor Andrés Colombino **GIANI** (DNIN° 17.264.751) en condominio con la señora Liliana Beatriz **QUINTANA** (DNIN° 17.264.762) la unidad habitacional identificada como Casa N° 19 Parcela N° 14 Manzana N° 40 correspondiente a la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS AREA DE FRONTERA EN GOBERNADOR GREGORES".-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a las normativas vigentes.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Gobernador Gregores, Honorable Concejo Deliberante, para conocimiento de sus autoridades.-

NOTIFICAR a los interesados en el domicilio enunciado, identificada como Casa N° 19 Parcela N° 14 Manzana N° 40 de la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS AREA DE FRONTERA EN GOBERNADOR GREGORES", de los términos de la presente.-

RESOLUCION N° 4567

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N° 044.297/08/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 11 correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS FONAVI ALBORADA II EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora Irene del Valle **TULA** (DNIN° 20.478.845), de nacionalidad argentina, nacida el 21 de Noviembre de 1968, de estado civil viuda, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descrita en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 10.477.00.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de hacerse cargo de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el

inmueble en cuestión.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION Nº 4568

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV Nº 014.405/600/2001.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda a la señora Juana Rosa PEREZ PEREZ (DNI Nº 18.603.383), adjudicataria de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 8 – Planta Baja “B” correspondiente a la Obra: “PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO GALLEGOS”, a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 33 de la Obra: “PLAN 50 VIVIENDAS FO.NA.VI EN EL CALAFATE” – PROGRAMA II – ESCASOS RECURSOS, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 8 – Planta Baja “B” correspondiente a la Obra: “PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO GALLEGOS”, a la señora Juana Rosa PEREZ PEREZ (DNI Nº 18.603.383) dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV Nº 0763/91, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el acuerdo provisorio suscripto oportunamente entre la involucrada y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

SUSCRIBIR el Boleto de Compra Venta entre la involucrada y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que a raíz del cambio autorizado queda disponible la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 8 – Planta Baja “B” correspondiente a la Obra: PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO GALLEGOS”.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 33 correspondiente a la Obra: “PLAN 50 VIVIENDAS FO.NA.VI EN EL CALAFATE” – PROGRAMA II – ESCASOS RECURSOS, a favor de la señora Juana Rosa PEREZ PEREZ (DNI Nº 18.603.383), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 24 de Junio de 1949, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el punto 5º de la presente, es de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTACENTAVOS (\$ 53.829,30.-).

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con garantía hipotecaria a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a la Resolución Nº 1052/96.-

NOTIFICAR de la presente a la señora Juana Rosa PEREZ PEREZ (DNI Nº 18.603.383), en el domicilio indicado en el punto 5º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

INCORPORAR copia de la presente al Expediente IDUV Nº 41.137/15/2000, como antecedente.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO Nº 119

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expedientes Nros. 482.988/05, 484.241/06, 484.237/06, 481.632/04, 480.574/04, 482.455/05, 482.935/05 y 484.658/07.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Daniel

Oscar BILCICH, D.N.I. Nº 18.087.230, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2), ubicada en la Parcela Nº 12, Manzana Nº 17, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda y comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, más el 20% por resultar esquina, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expte. Nº 482.988/05).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Héctor Carlos BUSTAMANTE, D.N.I. Nº 13.186.505, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2), ubicada en la Parcela Nº 1, Manzana Nº 1 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución Nº 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expte. Nº 484.241/06).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Marcelo Alejandro CALI, D.N.I. Nº 21.858.335, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en la Parcela Nº 3, Manzana Nº 8, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda y comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expte. Nº 484.237/06).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Juan Carlos DELLAGIOVANNA, D.N.I. Nº 22.479.926, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2), ubicada en la Parcela Nº 1, Manzana Nº 15, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, más el 20% por resultar esquina, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expte. Nº 481.632/04).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Juan Leonardo FUENTES, D.N.I. Nº 11.335.239, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2), ubicada en la Parcela Nº 8, Manzana Nº 2, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, más el 20% por resultar esquina, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expte. Nº 480.574/04).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Juan Luis GODOY, D.N.I. Nº 23.359.933, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en la parcela Nº 10, Manzana Nº 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expte. Nº 482.455/05.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Ricardo Javier LOVERA, D.N.I. Nº 25.533.653, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en la Parcela Nº 11, Manzana Nº 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expte. Nº 482.935/05).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Ricardo Daniel VAIANI, D.N.I. Nº 13.399.540, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en la Parcela Nº 10, Manzana Nº 17, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 497/06 dictada por este

Consejo Agrario Provincial (Expte. Nº 484.658/07).-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobresaldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiesen en el atraso del pago de las cuotas, se les recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optaran por la cancelación total del adeudado, se les aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por los adjudicatarios en la planilla denominada “DOMICILIO Y JURISDICCION”, si por algún motivo variaren el domicilio legal deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing.º JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing. Agr. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-Med.Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 120

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente Nº 12.966/64.-

ACEPTAR, la copia certificada de la Declaratoria de Herederos en autos caratulados “VERDE HERMILO S/JUICIO SUCESORIO AB-TESTATO” (Expte. Nº V-2188/80), se resuelve “Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de don Hermilo Verde, le suceden como únicos y universales herederos sus hijos Matilde Felisa, Regina Leonor, Héctor Hermilo, Clorinda Argentina y Lili Violeta, todos de apellido Verde, sin perjuicio de terceros que pudieren alegar iguales o mejores derechos, y de los que le corresponde a la cónyuge superviviente Matilde Nadal”, la superficie aproximada de 10.000 has., ubicada en el Lote 8, Fracción B, de la Colonia Pastoral

Presidente Luis Saenz Peña de esta Provincia.-

ACEPTAR, la copia certificada de la Declaratoria de Herederos en autos caratulados: "VERDE, HERMILO Y OTRA S/JUICIO SUCESORIO" (Expte. N° V-2188/80) se resuelve: "Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de doña Matilde Nadal, le suceden como únicos y universales herederos sus hijos Matilde Felisa, Regina Leonor, Clorinda Argentino, Lili Violeta y Héctor Hermilo, todos de apellido Verde Nadal, sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho, sobre la superficie detallada en el Artículo anterior.-

ACEPTAR, la copia certificada de la Declaratoria de Herederos en autos caratulados: "VERDE HERMILO HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° V-19396/03), se resuelve: "Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento del causante, Sr. VERDE HERMILO HECTOR, de estado civil casado, le suceden como herederos sus hijos; VERDE BRINGAS OSVALDO HECTOR y VERDE VIVIANA, ello sin perjuicio de terceros y de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge superviviente Sra. BRINGAS LEONOR EMILIA, sobre la superficie antes descripta.-

DEJAR ACLARADO que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta, sobre la superficie aproximada de 10.000 has., ubicada en el Lote 8, Fracción B, de la Colonia Pastoril Presidente Luis Saenz Peña de esta Provincia, las señoras *Matilde Felisa, Regina Leonor, Clorinda Argentina, Lili Violeta*, todas de apellido VERDE NADAL; VERDE BRINGAS Osvaldo Héctor, VERDE Viviana y BRINGAS Leonor Emilia, con todos los derechos y obligaciones que la ley acuerda.-

DEJAR ESTABLECIDO que los interesados deben realizar una explotación racional de las tierras adjudicadas y mandar practicar la operación de mensura la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro dará la exacta superficie y ubicación, todos de acuerdo a lo dictado en Acuerdo N° 061/06 y las leyes vigentes, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-Med.Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 121

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 483.691/06.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Norma Susana AGOSTINI, D.N.I. N° 5.217.589, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de setecientos metros cuadrados (700,00 m2), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 4, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar y comercio, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del

pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libere la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por la adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-Med.Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 122

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 485.167/07.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora María Laura IRIBARREN, D.N.I. N° 27.515.758, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie aproximada de trescientos catorce metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (314,64m2), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, más el 20% de recargo por resultar esquina, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 944/05 ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°,

5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16° de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Delegación presente en esta localidad o en sede central re practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-Med.Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 123

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 494.176/98.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 006, Artículo 4°, de fecha 13 de Noviembre de 1998, se adjudicó en venta a favor del señor Marcelo Javier LERA, D.N.I. N° 22.787.554, la superficie aproximada de seiscientos sesenta y siete metros cuadrados (667,00 m2), ubicada en los Lotes Nros. 3 y 4, Solar "a" Manzana N° 32 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-Med.Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 583

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 403.514-MEyOP/07; y

CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa CONARPE S.A., responsable del B/P ALVAREZ ENTRENA I-Mat. N° 02454, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 119-SPyAP-05 y 144/SPyAP/07, y al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea realizada por la embarcación con fechas 13 de Abril al 22 de Mayo de 2007;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca, en zona de veda día, horario y posición que se detallan:

DIA	HORA	POSICION
26-04-07	16:10	46°45'.046 S-66°04.366' W
04-05-07	09:38	46°45'.043 S-66°03.083' W
“ “	17:42	46°45'.046 S-66°03.366' W

Que asimismo surge falsedad de información al detectarse diferencias entre lo declarado en el parte de Producción a Bordo y lo efectivamente descargado, en presunta infracción al Art. 6 del Decreto 1875/90;

Que atento obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 277-AL-SPyAP-07, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

PORELLO :

LASUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa CONARPE S.A., responsable del B/P ALVAREZ ENTRENA I-Mat. N° 02454, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 119-SPyAP-05 y 144/SPyAP/07, y al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea realizada por la embarcación con fechas 13 de Abril al 22 de Mayo de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Director de Sumarios, Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENEMENTE** a la Empresa CONARPE S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TO MEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JULIA BACARILI
Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 584

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 403.619/MEyOP/07; y

CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa CONARPE S.A., responsable del B/P FERNANDO ALVAREZ-Mat. N° 0013, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 084/SPyAP/06 y al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea realizada por la embarcación con fecha 01° al 27 de Abril de 2006;

Que del análisis efectuado al Acta de Descarga surge presunta infracción a la Disposición citada al descargar una cantidad inferior al 20% de la producción total de langostino de ejemplares adultos de especie de aleta, por lo que se hallaría presuntivamente incurso a lo normado por el Artículo 20 Inciso f) del Decreto N° 1875/90 y su Decreto Reglamentario 300/05;

Que asimismo surge falsedad de información al detectarse diferencias entre lo declarado en el parte de Producción a Bordo y lo efectivamente descargado, en presunta infracción al Art. 6 del Decreto 1875/90;

Que atento obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 282/AL/SPyAP/07, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

PORELLO :

LASUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa CONARPE S.A., responsable del B/P FERNANDO ALVAREZ-Mat. N° 0013, por presunta infracción a la Disposición N° 084/SPyAP/06 y al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea realizada por la embarcación con fechas 1° al 27 de Abril de 2006, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Director de Sumarios, Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENEMENTE** a la Empresa CONARPE S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TO MEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JULIA BACARILI
Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 590

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 403.180/MEyOP/07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 148/05 y

391/06; y

CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia el señor PORTO MANUEL (DNI N° 13.810.981) solicita permiso de pesca comercial costera manual en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007;

Que a fs. 07 obra copia de la Libreta Sanitaria del Sr. PORTO MANUEL (DNI N° 13.810.981);

Que a fs. 4 del presente obra boleta de depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 5 obra certificado de domicilio del Sr. PORTO MANUEL (DNI N° 13.810.981), expedido por la Comisaría Seccional Primera de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

PORELLO :

LASUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- **AUTORIZAR** a partir de la firma de la presente al Sr. PORTO MANUEL (DNI N° 13.810.981), con domicilio legal en calle Fagnano N° 151, de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera manual, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz hasta el 1° de Marzo de 2008, en las zonas costeras aledañas, Punta Loyola y Río Chico, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **ESTABLECER** que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.-

3°.- **ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

4°.- **TO MEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JULIA BACARILI
Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

EDICTOS

EDICTO N° 072/2007

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral de 1° categoría Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** HIDEFIELD ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** LOTES N° 17 y 24; **FRACCION "D" – SECCION:** "V"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "EL BAJO I".** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:** 4.720.613,00 **Y:** 2.582.615,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.722.340,00 **Y:** 2.581.671,00 **B.X:** 4.722.340,00 **Y:** 2.586.500,00 **C.X:** 4.714.340,00 **Y:** 2.586.500,00 **D.X:** 4.714.340,00 **Y:** 2.581.671,00. Encierra una superficie de 3.863 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO CATEGORIA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA PALOMA y PREDIO FISCAL". Expediente N° 400.119/H/2007.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera

de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 073/2007

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral de 1º categoría Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** HIDEFIELD ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** LOTES N° 24; FRACCION "D" - SECCION: "V"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "BLANCA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.709.327,00 Y= 2.587.479,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.712.140,00 Y: 2.579.500,00 B.X: 4.712.140,00 Y: 2.588.500,00 C.X: 4.707.740,00 Y: 2.588.500,00 D.X: 4.707.740,00 Y: 2.579.500,00. Encierra una superficie de 3.960 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "EL FORTIN, LA PALOMA y PREDIO FISCAL". Expediente N° 400.210/H/2007.- Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 074/2007

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral de 1º categoría Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** HIDEFIELD ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** LOTES N° 19 y 20; FRACCION "C" - SECCION: "V"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "ESCONDIDO I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.720.367,00 Y= 2.614.374,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.724.340,00 Y: 2.608.850,00 B.X: 4.724.340,00 Y: 2.615.503,30 C.X: 4.718.340,00 Y: 2.615.503,30 D.X: 4.718.340,00 Y: 2.608.850,00. Encierra una superficie de 3.992 Has. 00a. 00ca. **TIPO DEMANIFESTACION:** "ORO CATEGORIA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA CALANDRIA y LA MAGDALENA". Expediente N° 400.211/H/2007.- Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de

Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Adelaida Aurora Barbería, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "*Barbería, Adelaida Aurora s/sucesión ab intestato*", **Expte. Nro. B-12172/07.**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Nicasio Hipólito Aniz, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "*Aniz, Nicasio Hipólito s/sucesión testamentaria*", **Expte. Nro. A-12.884/07.**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" (Art. 683 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2007.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° 2 a cargo del Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy, casa N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVA IRENE VELASQUEZ ANDRADE, en autos "**VELASQUEZ ANDRADE ELVA IRENE S/ SUCESION AB INTESTATO**" (**Expediente N° 12.170**), y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquese por tres días.-
RIO GALLEGOS, 1 de Noviembre de 2007.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2, a mi cargo, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos acreedores del causante en los autos caratulados: "**GOMEZ VILLEGAS GLORIA ARGENTINA S/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. G-20.989/07**, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2º del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "**Boletín Oficial**" y en el Diario "**Tiempo Sur**".-
RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos

y acreedores del Sr. JOSE SEGUNDO SAN MARTIN QUEDUMAN, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**SAN MARTIN QUEDUMAN JOSE SEGUNDO S/SUCESION AB INTESTATO**" **Expte. S-12.064/07 (Art. 683 del C.P.C. y C.)**.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a HEREDEROS y ACREEDORES de Don Celso Juan NAVARRO, Don Orlando NAVARRO, Don HONORIO NAVARRO y Don GUILLERMO NAVARRO, en los autos: "**NAVARRO CELSO JUAN, NAVARRO ORLANDO, NAVARRO HONORIO, NAVARRO GUILLERMO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPT. N° 21.021/07**, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en calle Chacabuco esq. Mitre de esta ciudad, Secretaría Nro. UNO a mi cargo.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el "**BOLETIN OFICIAL**" y en el diario "**Tiempo Sur**".-

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en Chacabuco esquina Mitre de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. HECTOR RAUL SCOTT FERNANDEZ, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: "**SCOTT FERNANDEZ HECTOR RAUL S/SUCESION AB INTESTATO**" (**Expte. N° 21839/07**).-

El presente deberá publicar por tres días en el "**Boletín Oficial**" y en el Diario "**La Opinión Austral**".-
RIO GALLEGOS, 8 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO N° 079
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral de 1º categoría Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** MIRASOL ARGENTINA S.R.L. **UBICACIÓN:** LOTE N° 1; FRACCION: "B" - COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM; **DEPARTAMENTOS:** RIO CHICO y LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "SASCHITA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.704.392,00 Y= 2.403.672,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.705.350,00 Y: 2.401.850,00 B.X: 4.705.350,00 Y: 2.406.600,00 C.X: 4.701.250,00 Y: 2.406.600,00 D.X: 4.701.250,00 Y: 2.401.850,00. Encierra una

superficie de 1.947 Has. 00a. 00ca.; **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE DISMINUIDO", **ESTANCIAS:** "BAJO PELLEGRINI y LA MARCELINA". Expediente N° 405.690/M/2005.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días los acrediten (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.) tomando la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "**ALVARADO AGONI JOSE SEIN S/SUCESION AB INTES-TATO**" Expte. N° 12108/07 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

**EDICTO N° 080
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N°27 del Código de Minería.- **TITULAR:** PAUL LHOTKA. **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 9974 Has. 00as. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **1.X:** 4.736.500,00 **Y:** 2.511.800,00 **2.X:** 4.736.500,00 **Y:** 2.520.000,00 **3.X:** 4.737.000,00 **Y:** 2.520.000,00 **4.X:** 4.737.000,00 **Y:** 2.527.000,00 **5.X:** 4.733.300,00 **Y:** 2.527.000,00 **6.X:** 4.733.000,00 **Y:** 2.525.800,00 **7.X:** 4.729.900,00 **Y:** 2.525.800,00 **8.X:** 4.729.900,00 **Y:** 2.511.800,00.- Se encuentra dentro del lote N° 12, Fracción: "C", Sección: "XI" lote N° 13, Fracción "C", Sección: "XI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "**EL TROBOLY LA HUELLA**".- Se tramita bajo Expediente N° 414.944/PL/07, denominación: "**PAJARO I**".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados: "**RIQUELME, MARIA LUISA S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" (Expte. N° R-

10.944/07), cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. MARIA LUISA RIQUELME, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 10 de Septiembre de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 124/07

GRACIELA ESTER RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el Sr. ALONSO ROBERTO JOSE, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**ALONSO ROBERTO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° A-6497/07.- Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 24 de Octubre de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO 136/07

GRACIELA ESTER RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por los Sres. SARA MARIA BENITEZ y CARLOS ALBERTO ALVAREZ, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**BENITEZ SARA MARIA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° B-6.496/07. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario "Crónica" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 31 de Octubre de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Marcelo Román ROSAS, Escribano Público titular del Registro Notarial Número Uno de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, hace saber por el término de 5 (cinco) días, que el señor Martín Hemán NIVOLLET, argentino, con D.N.I. N° 23.313.693, C.U.I.T. N° 20-23313693-0, con domicilio en la calle 12 de Octubre N° 631 de Puerto Deseado, **VENDE** a Eulalia Margarita ALANDA, argentina, con L.C. N° 4.100.816, C.U.I.T. N° 23-04100816-4, con domicilio en la calle San Matín N° 974 de Puerto Deseado, el fondo de comercio del multirrubro denominado "JAMON DEL MEDIO", con domicilio en la calle 12 Octubre N° 631 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, libre de pasivo y personal.- Opciones de Ley: Don Bosco N° 1284 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, de lunes a viernes de 08:00 hs a 15:00hs y de 15:30 hs a 19:30 hs.-

PUERTO DESEADO, de Noviembre de 2007.-

MARCELO R. ROSAS

Escribano

P-5

EDICTO

La señora Jueza Dra. Marta Isabel Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, "**OVIDO PANTALEON Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Exp. N° O-25.597/07), cita y emplaza herederos y acreedores de los señores PANTALEON OVIEDO Y LUISA OVIEDO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 30 de Octubre de 2007.

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel YÁÑEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; y Secretaría Actuaria a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**CORIA JUSTINIANO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° C- 25.627/07**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don Justiniano Coria** bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y...-

CALETA OLIVIA, 05 de Noviembre de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO N° 145/07

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Sra. GLORIA ASUCENA ABRAHAM para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**ABRAHAM GLORIA ASUCENA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° A-6560/07 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Noviembre 12 de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Cecilia Fernanda Cambón, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 146° y 147° del CPyC, se cita y emplaza al Sr. DANIEL CEFERINO VILLARRUEL para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "**CORRALES JOSE Y OTRA S/SOLICITAN GUARDA PREADOPTIVA**" (Expte. N° C-1462/07), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso.- Publíquese por dos

(2) días.-

PUERTOSAN JULIAN, 5 de Noviembre del año 2007.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-2

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publica que por Esc. 731 del 12/11/2007 pasada al folio 1247 se otorgó respecto de la Sociedad Comercial **"NOVMERSO-CIDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**: la siguiente reforma de Estatuto: **SEGUNDO**: Se reforma la cláusula **CUARTA** del estatuto que quedará así redactada: **CAPITAL**. El capital social es de PESOSSESENTA MIL (\$ 60.000), dividido en seiscientos cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una de valor nominal, las que se suscriben en su totalidad de la siguiente manera: a) CUATROCIENTAS (400) cuotas equivalentes a PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) en efectivo, que se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo, los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad; y b) DOSCIENTAS (200) cuotas equivalentes a PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) se integran de conformidad al Estado Patrimonial Inicial certificado por el Contador Público Nacional don Oscar Raúl RODRIGUEZ, inscripto al Tomo II Folio 124 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz, y debidamente certificado por dicho Consejo según Certificación N° 49107. El Estado Patrimonial Inicial forma parte integrante del presente contrato constitutivo, y en fotocopia autenticada agregado. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **"NEWS MULTIMEDIOS S.A. s/Constitución"**, Expte. N° N-6314/07, se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 863, F° 2549 del 09/10/2007, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, comparecen los señores **Hugo Omar MOYANO**, nacido el 24/11/1955, con DNIN° 11.749.236, casado en 1° nupcias con Isabel Graciela Mayorga, domiciliado en la calle Tres Lagos N° 750 de esta Ciudad, con CUIT N° 20-11749236-3, de profesión comerciante; **Rolando Miguel VERA**, nacido el 20/03/1973, con DNIN° 23.032.550, soltero, domiciliado en el B° 400 Dptos., Monoblock 39, 1° piso, Dpto. "A" de esta Ciudad, con CUIT N° 20-23032550-3, de profesión comerciante; y el señor **César Hugo ZAPATA**, nacido el 18/04/1964, con DNI N° 16.560.235, divorciado de sus 1° nupcias de María José Rodríguez, domiciliado en calle Tres Lagos N° 750 de esta Ciudad, de profesión comerciante, con CUIT N° 20-16560235-9; todos argentinos; constituyeron **"NEWS MULTIMEDIOS SOCIEDAD ANONIMA"**, con domicilio en calle 9 de Julio N° 370 de esta Ciudad de Río Gallegos.- **Duración**: 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto**: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a la explotación del servicio de radiodifusión mediante la emisión en frecuencia modulada y/o ampliación modulada de programas propios o de terceros, de cintas magnetofónicas, láser DVD, o cual-

quier otro medio análogo o digital; la explotación de laboratorios de grabación, reproducción, sonorización, musicalización y compaginación y demás procesos vinculados a la imagen y al sonido, por medio de la televisión abierta, satelital o por cable, y por medio radial, todo ello de conformidad a las leyes y reglamentaciones vigentes dictadas por la autoridad de contralor; a las actividades de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, o por medio oral, radial, televisivo en todas sus formas, impresos, cartelería, y cualquier medio de difusión; la transmisión digital de las señales de radio o televisión, por medio de satélite, Internet o cualquier medio análogo; a la compra, venta, importación, exportación, o negociación de elementos, y artículos que sean propios para el cumplimiento del objeto social, el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, agencias, y ventas por mandato.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social**: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00.- **Administración y representación**: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija en: **Presidente**: al señor **Hugo Omar MOYANO**. **Directores Suplentes**: a los señores **Rolando Miguel VERA** y **César Hugo ZAPATA**, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización**: Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio**: 30 de junio de c/año.- **Representación legal**: Corresponde al Presidente.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 13 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO P. TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1, Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"MORALES, FELIX ARMANDO c/ NAVARRO VICTOR RAULs/ INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL"** (Expte. M-23.906/2006), cita y emplaza a VICTOR RAUL NAVARRO, para que en el término de DIEZ (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 320, segundo párrafo del C.P.C. y C., que dispone: "Si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado, se nombrará al defensor oficial para que lo represente en el juicio. El defensor deberá tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio y, en su caso, recurrir de la sentencia". Publíquese edictos por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 24 de Septiembre de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez. Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Inés López Pazos, de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **"MENDEZ VICTORIANO S/SUCESION AB INTES TATO"** - Expte. N° 9850/05, citando a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante VICTORIANO MENDEZ y para que en el término de 30 días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquese edictos

por el plazo de tres días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 6 de Junio de 2007.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Sandra E. García, sito en calle Mitre N° 95 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **"Negro Rene Raúl y Negro Héctor Roy c/ Diamond M. Exploration Company S.A.C. e I y/o Asistencial Sur S.A.C. e I s/Transferencia Automotor"**, Expte. N° 20300/05, cita a Diamond M. Exploration Company S.A.C. e I y/o Asistencial Sur S.A.C. e I. a comparecer ante este Juzgado y Secretaria por sí o por medio de apoderados a estar a derecho, dentro del décimo (10) día contado a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que las represente en juicio (Art. 320 del CPC y C), fijándose copias de los edictos en las tablillas del Juzgado. Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad, y en un Diario de mayor publicación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería Dra. Marta I. Yañez, Secretaria a mi cargo con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante RAUL ANTONIO MOLINA, en autos caratulados: **"MOLINA RAUL A. S/SUCESION AB INTES TATO"** Expte. N° 25.634/2007 bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 02 de Noviembre de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL 105/07

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Familia, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, con asiento en esta ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"URDIN LAZARO Y OTRAS/SUCESION AB INTES TATO"**, Expte. N° U-6325/07; cita a herederos y acreedores de Don LAZARO URIDIN y Doña MARIA ANGELES BERRUEZO VALENCIA y/o ANGELES BERRUEZO VALENCIA, por el plazo de treinta días. Publíquese Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 11 de Septiembre de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia

PUBLICITA por UN día que la firma OTAMENDI Y CIA S.R.L. Inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 28-04-00, bajo el Nro. 165, Folio 670/671, Tomo IV de S.R.L., mediante ACTA DE ASAMBLEA SOCIAL UNANIME Nro. 119 de fecha 18 de Octubre de 2007 ha decidido ampliar el CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, la que textual y literalmente DICE: En la ciudad de Caleta Olivia, Sta. Cruz, a los 18 días de Octubre de 2007, se reúnen en la sede social de OTAMENDI Y CIA S.R.L. sita en Est. De Serv. YPF San Jorge, Av. San Martín y J. Newbery, siendo las 16 Hs, la totalidad de los integrantes de la misma, Sres. Francisco I. MURUGARREN, Carlos A. OTAMENDI (P) y Carlos A. OTAMENDI (H) la cual confiere a la presente el carácter de Asamblea Social Unánime para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA Aumento de Capital Social con aplicación de ajuste de Capital y de Capitalización de Ganancias Reservadas.-Abierto el acto con la presencia del Socio MURUGARREN, hace uso de la palabra el Socio OTAMENDI (H), quien expresa que en el presente el Capital de la Sociedad asciende a la suma de \$ 557.500, el cual resulta reducido para el funcionamiento bancario, comercial y crediticio de la Sociedad, que atento los datos que surgen del último Estado Patrimonial y sus cuadros anexos, propone lo siguiente.- Capital Social Actual \$ 557.500.- Ajustes de Capital Acumulados \$ 1.294.744.- a Cuenta de futuras Capitalizaciones \$ 3.147.756.- Capital propuesto en el presente aumento \$ 5.000.000.- De aprobarse tal moción, este nuevo Capital Social sería suscripto e integrado por los Socios, en la siguiente proporción sobre \$ 4.442.500 a incrementarse: Carlos A. OTAMENDI (P) suscribe 3.626 Cuotas de Capital de \$ 500 c/u sea \$ 1.813.000, que representan el 40,81% del total, Francisco I. MURUGARREN, suscribe 3.482 Cuotas de Capital de \$ 500 c/u o sea \$ 1.741.000, que representan el 39,19% del total y Carlos A. OTAMENDI (H) suscribe 1.777 Cuotas de Capital de \$ 500 c/u o sea \$ 888.500 que representan el 20% del total.- Puesto a votación, se aprueba por unanimidad.- En consecuencia y a partir de la aprobación de la elevación del Capital Social de OTAMENDI Y CIA S.R.L. a la suma de \$ 5.000.000 (PESOS CINCO MILLO- NES), la participación de los Socios en la misma será la siguiente: Carlos A. OTAMENDI (P): 4081 Cuotas, \$ 2.040.500.- 40,81%; Francisco I. MURUGARREN: 3919 Cuotas, \$ 1.959.500.- = 39,19%; Carlos A. OTAMENDI (H): 2.000 Cuotas, \$ 1.000.000.- = 20%.- TOTAL 10.000 Cuotas, \$ 5.000.000; 100%.- No habiendo mas asuntos que tratar y siendo las 18,30 Hs., luego de un cuarto intermedio de 30 minutos para labrar el Acta respectiva, se da por finalizada la reunión, levantándose la presente Asamblea Social Unánime, firmando los presentes de conformidad al pie.-

CALETA OLIVIA, 14 de Noviembre de 2007.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano

Registro N° 45 – Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados “CGS SOCIEDAD ANONIMA S/CONSTITUCION”, Expte. C-6291/07, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por Esc. N° 353, fs. 629 del 02/07/2007 y 475 y a fs. 845 del 10/9/2007 respectivamente de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46, don SAVINO GUIBADA SAINEZ, boliviano, nac. 6/2/54, DNI 93.057.915, CUIL 20-93057915-8, casado en 1° nupc. con Hilaria Nova Torres, dom.

Pasteur 580 y MARCIAL GARCIA VEISAGA, boliviano, nac. 9/1/85, DNI 94.107.710, CUIL 20-94107710-3, soltero, dom. Urquiza número 796; ambos son comerciantes, constituyeron: “CGS SOCIEDAD ANONIMA”.- Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras públicas o privadas-urbanas o rurales-sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios, obras viales y de infraestructura, pavimentación, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, obras mecánicas en general y cualquier otro tipo de obras, sus servicios de mantenimientos, operaciones y construcciones de instalaciones eléctricas y de obras.- b) Construcciones: civiles, eléctricas y mecánicas en general y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades.- c) Compraventa o permuta, importación, exportación, distribución y/o transporte de frutos, mercaderías, productos agropecuarios, materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles útiles y cualquier otro artículo o producto.- d) Comprar, vender, alquilar, representar o distribuir toda clase de vehículos, utilitarios, maquinarias, equipos, artefactos, accesorios y todo otro material o producto que como parte, repuesto, complemento o de cualquier manera se relacionen con las actividades mencionadas y que tengan conexión con los negocios de la sociedad.- e) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de leasing y/o cualquier otro tipo de contratos para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato.- Capital: Pesos doscientos mil (\$ 200.000).- Administración: Directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- Representación legal: Presidente y/o quien lo reemplace.- Presidente: SAVINO GUIBADA SAINEZ; y Director Suplente: MARCIAL GARCIA VEISAGA.- Fiscalización: La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura (Art. 284, Ley 19.550, modificado por Ley 22.903 y en consecuencia los socios poseen el derecho de ejercer el contralor que confiere el Art. 55 de la misma Ley.- Ejercicio Económico: 30 de Junio de cada año.- Sede Social: 9 de Julio número 370 de Río Gallegos.-

SECRETARIA, 02 de Noviembre de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

**EDICTO N° 081
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 253, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 275/06 la de otorgamiento.- **TITULAR: MINERA TRITON ARGENTINA S.A. UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los lotes N° 16 y 17, Fracción “A”, Zona de San Julián Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 2.451 Has.00a. 00a., siendo las coordenadas las siguientes: 1.X: 4.600.701,43 Y: 2.463.647,41 2.X: 4.602.920,49 Y: 2.460.319,38 3.X: 4.603.628,17 Y: 2.460.791,25 4.X: 4.603.093,00 Y: 2.461.617,00 5.X: 4.605.365,02 Y: 2.463.342,62 6.X: 4.605.644,76 Y: 2.463.352,51 7.X: 4.605.669,00 Y: 2.463.370,00 8.X: 4.605.993,00 Y: 2.463.370,00 9.X: 4.606.000,00 Y: 2.465.500,00 10.X: 4.609.000,00 Y: 2.465.500,00 11.X: 4.609.000,00 Y: 2.468.900,00 12.X: 4.607.125,39 Y: 2.468.900,00 13.X: 4.607.125,08 Y: 2.466.745,00

14.X: 4.604.542,49 Y: 2.466.745,00 15.X: 4.604.542,49 Y: 2.465.006,64 16.X: 4.603.987,08 Y: 2.465.838,64 **ESTANCIAS: “LA ALIANZA Y LA ESMERALDA”** Se tramita bajo Expediente N° 402.868/T/05, denominación “CARIÑOSA”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil N° dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPCyC) a herederos y acreedores del Sr. ANGEL ALGONZO, a fin de que tomen intervención los terceros interesados, en los autos caratulados. **ALFONZO ANGEL S/SUCESION AB-INTES-TATO” Expte. N° 21904/07.** Publíquese el presente por el término de TRES (3) días en el diario “LA OPINION AUSTRAL” y “BOLETÍN OFICIAL”.

RIO GALLEGOS, 8 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Oscar Narvarte, Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil, se hace saber por este medio que la Srta. GRISELDA SOLEDAD GARCIA, DNI N° 29-952.232 se encuentra tramitando el cambio de nombre en este Juzgado a mi cargo y en cumplimiento al Art. 17 de la Ley 18.248, podrá formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación; en autos caratulados “GARCIA GRISELDA SOLEDAD S/SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE” (Expte. Nro. 1009/07). Publíquese el presente Una (1) vez por mes, por el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

EL CALAFATE, 31 de Octubre de 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales. Citese al Sr. EDUARDO ARIEL GARCIA PEREZ, a comparecer en estos autos “CEJAS YANINAHAY DE C/GARCIA PEREZ EDUARDO ARIEL/TENENCIA”. Expte. N° 435/05, a efectos que comparezca en este proceso por sí o por apoderado por término de diez días, plazo que se amplía en seis días mas en razón de la distancia, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle un Defensor Oficial para que lo represente en este juicio. Difúndase el edicto en el Boletín Oficial y en la emisora radial LU 14 Radio Pcial, por el término de dos

(2) días.-

EL CALAFATE, Dos de Noviembre de 2007.-

MARTIN J.M. de ARRIETA
Secretario

P-2

EDIC TO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Oscar Narvarte, Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil, "se cita a Herederos y Acreedores del causante Sr. CLAUDIO ANDRES MELLEN, DNI N° 25.102.001; por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en autos caratulados: "MELLEN CLAUDIO ANDRES S/Sucesión ab intestato" (Expte. Nro. 866/07), (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese el presente por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 31 de Octubre de 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-3

AVISOS**AVISO LEY 11.867**

El que suscribe, Angel Alfredo Bustos (h), Escribano Público, titular del Registro Notarial número diecisiete, con domicilio en calle Alberdi N° 233 1° "B"- Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, avisa que Andrea Mariel Fernández, DNI N° 18.576.134, con domicilio en calle Perito Moreno N° 257 de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, cede y transfiere a favor de "Solo Patagonia SA" con domicilio legal en Avenida del Libertador N° 867, Planta Baja de la Localidad de El Calafate, el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "SOLO PATAGONIA, Empresa de Viajes y Turismo" con domicilio en Avenida Libertador N° 867, Planta Baja, El Calafate, Provincia de Santa Cruz y calle Maipú N° 26 Piso 14 Oficina "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Reclamos de ley: Calle Alberdi N° 233 1° "B"- Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz; y calle Maipú 26 de Piso 14 Departamento "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)
Escribano Público
Titular Reg. N° 17
Provincia de Santa Cruz

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo de un tramo de Oleoducto entre Baterías EG-6 y EG-2 (Reutilización del actual como gasoducto de baja presión)", ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Noviembre del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo Yacimiento Los Perales Sur-Area de producción Los Perales (LP-2444, LP-2445, LP-2452, LP-2447)", ubicado en "cercanía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Noviembre del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación del Pozo de Desarrollo Yacimiento Los Perales (LP-2446)", ubicado en "cercanía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Noviembre del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación del Pozo de Desarrollo LP-2439-Yacimiento Los Perales Central (Area de producción Los Perales Central) (Area de Producción Los Perales)", ubicado en "cercanía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Noviembre del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de la colectora auxiliar N° 2 de batería EG-6", ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio,

deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Noviembre del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo de Oleoducto tramo desde Empalme CG-19 hasta Empalme CG-7", ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Noviembre del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Línea de Conducción LDO-14 y línea de conducción LDOS-1001", ubicada en el "Yacimiento Laguna del Oro, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Noviembre del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Línea de Gas Lift Calentador CI-26 y línea de conducción pozo CBW-36", ubicada en el "Yacimiento Campamento Boleadoras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Noviembre del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos productores de petróleo MI-1055/1056/1057/1058 y líneas de conducción respectivas", ubicada en el "Yaci-

miento María Inés, Provincia de Santa Cruz”.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Noviembre del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Proyecto de Recuperación Secundaria “Las Heras-Cañadón de La Escondida Ampliación”, ubicada en “cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz”.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Noviembre del corriente año.-

P-1

AVISO

Servicon S.A. de conformidad con lo prescripto en el Art. 16 del Estatuto Social, cita por cinco días, de manera simultánea en primer y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de Diciembre de 2007 en la sede del Barrio Industrial de Cañadón Seco. La primer convocatoria es para las 10.00 horas y, en el supuesto de fracaso de la misma, la asamblea se celebrará válidamente en segunda convocatoria en la misma fecha y lugar, pero a las 11.00 horas. Todo ello con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Designación de Directores Titulares y Suplentes.

Se hace saber a los accionistas que para asistir a la Asamblea deben cursar con una antelación mínima de tres días hábiles de la fecha fijada, comunicación al Directorio de la empresa, solicitando su inscripción en el Libro de Asistencia.

JOSEA. GONZALEZ NO RA
Apoderado

P-5

CONVOCATORIA

MEDISUR S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2007, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1º) Consideración de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
- 2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 31º ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2007.-
- 3º) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.-

- 4º) Remuneración de la Sindicatura.-
- 5º) Destino de los resultados.-
- 6º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, con mandato por dos ejercicios.-
- 7º) Elección de Síndico titular y suplente.-

EL DIRECTORIO

P-1

**NOTIFICACION
C.P.E.**

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, notifica por este medio al Sr. Eduardo Fabián NICOLAI de la Resolución N° 2780/07, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, la que textualmente expresa: “Visto: El Expediente N° 611.247-CPE-04; y **CONSIDERANDO:** Que por Resolución N° 1904 de fecha 28 de Octubre de 2005, emanada de la Presidencia de este Organismo, se Instruye

Sumario Administrativo Docente, al Sr. Eduardo Fabián NICOLAI, de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 58 de esta ciudad, por presunto abandono de servicios; Que en el marco de la investigación realizada se acreditó el cargo de abandono de servicios, con lo cual interrumpió el vínculo laboral sin causa legal justificada; Que obran conclusiones finales previstas por los Artículos 85º) y 92º), del Reglamento de Investigación Sumarial, Dictamen N° 692/07 de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Dictamen N° 07/07 de la Junta de Disciplina en tal sentido; Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente; Porello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 2411; **LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1º:** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA por abandono de servicios al docente Eduardo Fabián NICOLAI (D.N.I. N° 17.281.592), de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 58 de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º:** APLICAR al docente

LICITACIONES

LLAMADO A LICITACION


**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**
Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Educación Técnico
Profesional-
Unidad Ejecutora Jurisdiccional

Licitación Pública N° 002-CPE-2007.

Objeto: Adquisición de Máquinas, Herramientas y Elementos de Ferrería – destinado a Escuelas Industriales Nros. 1, 2, 3 4, 5 y 6, dependientes del Consejo Provincial de Educación.-
Fecha de Apertura: 3 de Diciembre de 2007.-
Recepción de Sobres: Hasta las 16:00 hs. del día 3 de Diciembre de 2007 en la Dirección Pcial. de Educación Técnico Profesional-Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Consejo Provincial de Educación – Perito Moreno N° 236 – 2º Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-
Hora de Apertura: 16:00 hs.-
Lugar de Apertura: Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Consejo Provincial de Educación – Perito Moreno N° 236 – 2º Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-
Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10.00 hs. a 17 hs. en Unidad Ejecutora Jurisdiccional- Consejo Provincial de Educación – Perito Moreno N° 236 – 2º Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-
P-2

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**

**LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 010/2007.
EXPEDIENTE N° 484.114/2006.**

Objeto: “ADQUISICION: MAQUINARIAS AGRICOLAS NUEVAS CON DESTINO DELEGACION GOBERNADOR GREGORES C.A.P.”
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca N° 976 Río Gallegos, Santa Cruz.
APERTURA: 14/12/07
HORA: 15 hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 410.000,00
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Valor Total de la Oferta.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 400,00.
CONSULTA Técnica: DIRECCION DE ADMINISTRACION Avda. Julio Argentino Roca N° 976 Río Gallegos – Casa de Santa Cruz-Avda. 25 de Mayo 277 – 1º Piso-Buenos Aires, y página Web DE LA PROVINCIA www.scruz.gov.ar:
VENTA DE PLIEGOS: los días hábiles de 09 a 15 hs.- Dirección de Administración-CAP-Avda. Julio Argentino Roca N° 976 Río Gallegos Santa Cruz.- Casa de Santa Cruz Avda 25 de Mayo 277- 1º Piso Buenos Aires.-
P-2


**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**REDES DE
INFRAESTRUCTURA PF2
en PERITO MORENO
LICITACION PUBLICA N° 52/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 8.400.000.- **PLAZO: 8 MESES.-**
Fecha de Apertura: 14/12/2007
a las 10,30 Hs.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 8.400.-
Venta de Pliegos: A partir del 16/11/2007
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

Eduardo Fabián NICOLAI, lo estipulado en el Artículo 54º) – Inciso g) de la Ley 14.473 – Estatuto Docente – CESANTIA, por el término de CINCO (5) años con más la accesoria establecida en el Artículo 1º) – Apartado I – Inciso 2) – Punto b) del Decreto Provincial N° 2109/84 REDUCCION DE PUNTAJE.- **ARTICULO 3º:** NOTIFICAR al interesado por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.- **ARTICULO 4º.-** Proceder por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, a realizar los trámites administrativos necesarios, por presunto perjuicio al Erario Público.- **ARTICULO 5:** REMITIR copia de la presente a la Dirección Provincial de Educación General Básica, Junta de Clasificación respectiva, Dirección General de Sumarios, Dirección Provincial de Personal.- **ARTICULO 6º:** TOME RAZON Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, cumplido ARCHIVESE.- “**JOSEFINA B. ATIENCIO** Secretaria General – Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN Presidente.-

Dr. ALEJANDRO ANGEL GARCIA
Director Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-3

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
DE LA NACION
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO



CONTRATO DE PRESTAMO N° 1345-O C/AR

LICITACION PRIVADA
Llamado a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.-

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de Santa Cruz invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las siguientes obras:

Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto que vale a \$ 1.139,84 y ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.-

**Licitación Privada N° 01-PROMSE-2007
SEGUNDO LLAMADO**

Obra: “Rehabilitación Sala de Informática Polimodal N° 8 – Puerto Santa Cruz”
Presupuesto Oficial: \$ 56.992,19
Plazo de ejecución de obra: 45 días corridos.
Fecha de apertura: 5 de Diciembre de 2007 – Hora: 11,00 horas.-
Valor del Pliego: \$ 100,00.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la UEJ: José Ingenieros N° 640 – (9400) Río Gallegos – Santa Cruz – Teléfax: 02966-431216.

Horario de Atención: de 9,00 a 18,00 hs.



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología de la Nación

P-2



Provincia de Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:**

**CERCO DIVISORIOS Y DE FRENTE
BARRIOS CONVIVIR en
RIO GALLEGOS - ETAPA 3
LICITACION PUBLICA N° 93/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 2.968.000.- **PLAZO:** 6 MESES.-
Fecha de Apertura: 03/12/2007
a las 11,00 Hs.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 2.968.-
Venta de Pliegos: A partir del 06/11/2007
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz Somos Todos**



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE B° CONVIVIR en
RIO GALLEGOS - ETAPA 4
LICITACION PUBLICA N° 94/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 5.040.000.- **PLAZO:** 6 Meses.-
Fecha de Apertura: 17/12/2007
a las 10,30 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 5.040.-
Venta de Pliegos: A partir del 21/11/2007
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz Somos Todos**



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**RED VIAL B° 44 VIV. SECTOR 15 y 16
y OBRAS COMPLEMENTARIAS en CALETA OLIVIA
LICITACION PUBLICA N° 95/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 9.500.000.- **PLAZO:** 8 Meses.-
Fecha de Apertura: 17/12/2007
a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 9.500.-
Venta de Pliegos: A partir del 21/11/2007
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz**



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS
CLOACALES en EL CHALTEN
LICITACION PUBLICA N° 110/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 8.300.000.- **PLAZO:** 10 Meses.-
Fecha de Apertura: 17/12/2007
a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 8.300.-
Venta de Pliegos: A partir del 21/11/2007
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz**

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL y SISTEMA DE RIEGO en ESCUELA de POLICIA PROVINCIAL LICITACION PUBLICA N° 106/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 1.990.000.- **PLAZO:** 4 MESES.-
Fecha de Apertura: 17/12/2007 a las 11,00 Hs.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 1.990.-
Venta de Pliegos: A partir del 20/11/2007
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

P-4 

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción de:**


NEXO RED DEGAS Etapa 2 PF1 en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 108/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 847.000.- **PLAZO:** 3 MESES.-
Fecha de Apertura: 23/11/2007 a las 10,30 Hs.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 847.-
Venta de Pliegos: A partir del 02/11/2007
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

P-1 

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 4140	
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
2944.-.....	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
2901 - 2902 - 2903 - 2904 - 2905 - 2906 - 2907 - 2908 - 2909 - 2910 - 2911 - 2912 - 2913 - 2914 - 2915 - 2916 - 2917 - 2918 - 2919 - 2920 - 2921 - 2922 - 2923 - 2924 - 2925 - 2926 - 2927 - 2928 - 2929 - 2930 - 2931 - 2932 - 2933 - 2934 - 2935 - 2936 - 2937 - 2938 - 2939 - 2940 - 2941 - 2942 - 2943 - 2944 - 2945 - 2946 - 2947 - 2948 - 2949 - 2950 - 2951 - 2952 - 2953 - 2954 - 2955 - 2956 - 2957 - 2958 - 2959 - 2960 - 2961 - 2962 - 2963 - 2964 - 2965 - 2966 - 2967 - 2968 - 2969 - 2970 - 2971 - 2972 - 2973 - 2974 - 2975 - 2976 - 2977 - 2979 - 2980 - 2981 - 2982 - 2983 - 2984 - 2985 - 2986 - 2987 - 2988 - 2989 - 2990 - 2991 - 2992 - 2993 - 2994 - 2995 - 2996 - 2997 - 2998 - 2999 - 3000.-.....	Págs. 1/13
RESOLUCIONES	
4562 - 4567 - 4568/IDUV/07.-.....	Págs. 13/14
ACUERDOS	
119 - 120 - 121 - 122 - 123/CAP/07.-.....	Págs. 14/15
DISPOSICIONES	
583 - 584 - 590/S.P. y A.P./07.-.....	Pág. 16
EDICTOS	
ETOS. NROS. 072 - 073 - 074 - 079/MANIF.DESC. - BARBERIA - ANIZ - VELASQUEZ ANDRADE - GOMEZ VILLEGAS - SAN MARTIN QUEDUMAN - NAVARRO - SCOTT FERNANDEZ - ALVARADO AGONI - ETO. N° 080/REG.CATEO - RIQUELME - ALONSO - BENITEZ Y OTRO - JAMON DEL MEDIO - OVIEDO PANTALEON Y OTRA - CORIA - ABRAHAM - CORRALES Y OTRA - NOVMER S.R.L. - NEWS MULTIMEDIOS S.A. MORALES C/NAVARRO - MENDEZ - NEGRO RENE Y NEGRO HECTOR C/DIAMOND M. EXPLORATION COMPANY S.A.C. e I. y/o ASISTENCIAL SUR SAC e I. TRANSFERENCIA AUTOMOTOR - MOLINO - URDIN LAZARO Y OTRA - CGS S.A. - ETO. N° 081/VENC.CATEO - ALFONZO - GARCIA - CEJAS C/GARCIA PEREZ - MELLEN.-.....	Págs. 16/21
AVISOS	
SOLO PATAGONIA - S.M.A./REEMP. TRAMO OLEODUCTO ENTRE BAT. E.G. 6 Y E.G. 2 - S.M.A./PERF. DE POZOS DE DESARROLLO YAC. LOS PERALES SUR - S.M.A./PERF. DEL POZO DE DESARROLLO YAC. LOS PERALES LP. 2446 - S.M.A./PER. DEL POZO DE DESARROLLO LP - 2439 - S.M.A./CONST. DE LA COLECTORA AUXILIAR N° 2 BAT. E.G. 6 - S.M.A./REMP. DE OLEODUCTO EMPALME CG 19 HASTA CG-7 - S.M.A./LINEA DE CONDUCCION LDO - 14 Y LINEA DE COND. LDOS - 1001 - S.M.A./LINEA DE GAS LIFT CALENTADOR CI-26 - S.M.A./POZOS PRODUCTORES DE PETROLEO MI 1055/1056/1057/1058 - S.M.A./PROYECTO DE RECUPERACION SECUNDARIA LAS HERAS - CAÑADON DE LA ESCONDIDA AMPLIACION - SERVICION S.A.-.....	Págs. 21/22
CONVOCATORIA	
MEDISUR S.A.-.....	Pág. 22
NOTIFICACION	
C.P.E./EDUARDO FABIAN NICOLAI.-.....	Págs. 22/23
LICITACIONES	
002/C.P.E./07 - 010/C.A.P./07 - 004/M.R.T./07 (SEGUNDO LLAMADO) - 01/PROMSE/07 (SEGUNDO LLAMADO) - 52 - 93 - 94 - 95 - 110 - 106 - 108/IDUV/07.-.....	Págs. 23/24

 **MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO SEGUNDO LLAMADO ALICITACION PUBLICA N° 004/07 DECRETO N° 2582/07**

OBJETO: OBRA CONSTRUCCION HOGAR DE ANCIANOS
FECHA DE APERTURA: 26 de NOVIEMBRE de 2007.
HORA: 12:00 HORAS
LUGAR: MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO - DIRECCION DE SUMINISTROS JUAN JOSE PASO N° 237.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.158.060,78 (PESOS, UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA, CON SETENTA Y OCHO CTVS.)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.581,00 (PESOS, ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO.
PLAZO DE EJECUCION: 180 DIAS CORRIDOS.
VENTA: DIVISION TESORERIA - MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO - JUAN JOSE PASO 237 DE 08:00 HS. A 14:00 HS.
CONSULTAS: DIRECCION DE SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO - JUAN JOSE PASO 237 tel. 02902-421365 int. 112 de 08:00 HS. a 14:00 HS.
 P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 -
Correo Electrónico:
 boletinoficialsantacruz@santacruz.govar

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	
	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida,	
porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-